

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

EXPEDIENTE.- CONTR 2024 421176 – LOTE 2025/542

CENTRO GESTOR 1400030000; ÓRGANO GESTOR 3351

CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CPRL CÓRDOBA.

Lote: 4-ASCENSOR

Tipo de contratación : Servicios por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Valor estimado (con posible modificación de hasta un 20%, por incremento de las necesidades de este servicio previsto en artículo 204 LCSP): 3.306,48€.

Importe del IVA (21%): 578,64€.

Precio Base Licitación (IVA incluido): 3.334,04€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde la formalización del contrato, 60 meses adelante.

El pago se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

CENTRO GESTOR	POSICIONES PRESUPUESTARIAS	FONDO	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA	IMPORTE (€)
1400030000	G/31C/21200/14	01	2026	666,81
1400030000	G/31C/21200/14	01	2027	666,81
1400030000	G/31C/21200/14	01	2028	666,81
1400030000	G/31C/21200/14	01	2029	666,81
1400030000	G/31C/21200/14	01	2030	666,81

ANTECEDENTES

Visto el expediente de contratación denominado “*SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CPRL CÓRDOBA*”, cuyo inicio fue acordado por Resolución de la Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 31/05/2024. En el que consta el Lote 4 “ASCENSOR” en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba.

Teniendo en cuenta que dicho expediente de contratación fue aprobado por la Resolución de la citada Delegada Territorial de fecha 25/11/2024, la cual también acordaba la aprobación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando el Acuerdo sobre la apertura de ofertas, calificación, admisión y valoración, suscritos por el Órgano Gestor del proceso de contratación, de fecha 24/12/2024, en el que se estimó como mejor oferta la presentada por la empresa ORONA S. COOP. (F20025318), según ahora se expone:

LICITADOR (lote 4)	FECHA DE ENTRADA
Orona S. Coop. (F20025318)	11/12/2024

Avd. de Chinales, Parcela 26. 14071 Córdoba.

T: 957 015 800
cpri.co.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		14/04/2025 23:18:01	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0IMqc886BXFd14oD2DfX3moh6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTOS PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ORONA S. COOP. (F20025318)	3.033,95 €	100,00

Visto lo expuesto en el párrafo anterior, el Órgano Gestor del proceso de contratación, siguiendo el orden de puntuación establecido en el Acuerdo precedente, requirió, en fecha 24/12/2024, a la empresa ORONA S. COOP. (F20025318) para que presentase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 3/01/2025 se presenta por la citada empresa ORONA S. COOP. (F20025318) toda la documentación requerida.

Con fecha 21/03/2025 se requiere a la empresa indicada documentación adicional por el Órgano Gestor, presentando la citada empresa con fecha 24/03/2025 toda la documentación exigida en el apartado 10.4, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando esta en conformidad con lo requerido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: al amparo de lo dispuesto en la Sección 2.ª “*De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas*” del Libro Segundo, Título I, Capítulo I, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

II. Delegación: El ejercicio de la competencia para adjudicar, por lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2019 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, y en particular su apartado quinto que establece la delegación en las personas titulares de las, entonces denominadas, Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en sus respectivos ámbitos, las competencias en materia de contratación, que las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes (BOJA n.º 225 de 21/11/2019); el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

Y en virtud de lo anterior

RESUELVO

Primero. Adjudicar el expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CPRL CÓRDOBA**” **EXPEDIENTE CONTR 2024 421176 Lote 4**, al amparo de lo dispuesto en la Sección 2.ª “*De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas*”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		14/04/2025 23:18:01	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0lMqc886BXFdl4oD2DfX3moh6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contratos del sector Público, a la empresa denominada ORONA S. COOP., con CIF F20025318, por un periodo de 60 meses a contar desde la formalización del contrato.

Segundo. El importe de la adjudicación se eleva a TRES MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (3.033,95€), IVA incluido por un importe de 526,55€.

Tercero. El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:¹

CENTRO GESTOR	POSICIONES PRESUPUESTARIAS	FONDO	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA	IMPORTE TOTAL (€)
1400030000	G/31C/21200/14	01	2026	606,79
1400030000	G/31C/21200/14	01	2027	606,79
1400030000	G/31C/21200/14	01	2028	606,79
1400030000	G/31C/21200/14	01	2029	606,79
1400030000	G/31C/21200/14	01	2030	606,79

Cuarto. Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante.

Quinto. Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 153 de la LCSP. Se requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el citado artículo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Córdoba, a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

1 No existe posición presupuestaria en 2025 en tanto que el PCAP prevé la facturación a anualidad vencida desde la firma del contrato, y por tanto el primer pago tendrá lugar en el ejercicio 2026.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		14/04/2025 23:18:01	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0IMqc886BXFd14oD2DfX3moh6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	